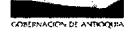




Radicado: K 202109000085

Fecha: 12/03/2021

Tipo:  
CIRCULAR  
Ord. No:GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## CIRCULAR

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**PARA:** ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, RECTORES, DIRECTORES RURALES Y DOCENTES ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**ASUNTO:** DIRECTRICES PARA LOS TRASLADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA.

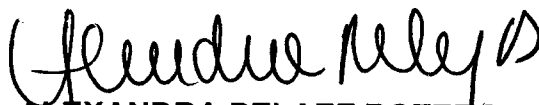
**FECHA:** 11 DE MARZO DE 2021

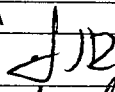
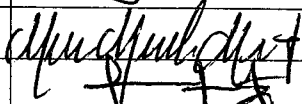
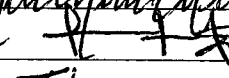
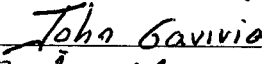
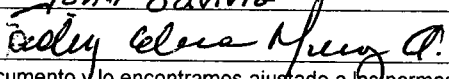
Con corte al 10 de marzo de 2021, la matrícula oficial en los 117 municipios no certificados de Antioquia fue de 477.023<sup>1</sup> estudiantes, lo cual representa 5.264 estudiantes menos respecto a la misma fecha de 2020. En vista de esta disminución, la Secretaría de Educación de Antioquia está concentrando todos sus esfuerzos para que al 30 de marzo, fecha en que se cierra la etapa del reporte de información ante el MEN y queda oficializada la matrícula del Departamento, ésta logre como mínimo llegar a los niveles del año anterior, dado que es con la matrícula estabilizada a este mes, que el MEN toma decisiones relacionadas con planta de cargos y giros del SGP y que la Secretaría debe realizar los análisis técnicos alumnos/grupo, alumno/docente, reorganización de matrícula, planificación de la infraestructura educativa, entre otros.

Por otro lado, y con el fin de reportar la planta de cargos al MEN para que se tramite lo relacionado con el proceso de vacunación, durante este mes se suspenderá los nombramientos de provisionales y traslados de docentes y directivos docentes, dado que debe estabilizarse dicha información e incorporar todas las novedades que se tienen de los dos primeros meses.

No obstante, seguirán abiertos los traslados estrictamente necesarios como aquellos relacionados con situaciones de salud y por condición de amenaza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.5.2.2.1.2. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Educación.

Esperamos contar con su apoyo para lograr avanzar en la consolidación de la matrícula y mantener o mejorar los resultados de años anteriores.

  
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretario Administrativa		11/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		11/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales - Educación		11/3/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado		11/03/2021
Revisó:	Beatriz Muñoz Álvarez Profesional Universitaria		11.03.2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

<sup>1</sup> Incluye estudiantes en edad escolar y adultos. Fuente: Detallado de matrícula SIMAT

